Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 59 / **LA SERENA,** 30 ENE 2019

VISTOS:

La **Ley Nº 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la **Ley Nº 19.880**, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El **Decreto Alcaldício Nº 1922/13**, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprobó el Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de *Gift Card* de la Ilustre Municipalidad de La Serena; El **Decreto Alcaldício N° 626/17**, de fecha 02 de mayo del año 2017, que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *Gift card*,

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 8º del ***Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena,*** *que* establece: *"una vez suscrita la denominada Ficha para la entrega de aporte social mediante Gift Card", se ordenará su entrega mediante la dictación del respectivo Decreto*".

2.- Que se han tenido a la vista los Informes Sociales elaborados de cada uno/a de los beneficiarios/as, quien en conformidad a lo dispuesto en el reglamento anteriormente individualizado.

3.- Lo dispuesto en el **Decreto Alcaldício N°626/17** que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *"Gift card"*.

D E C R E T O:

1.- **ORDÉNESE** la entrega de Gift Card, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento, a las siguientes personas:

Nº	Nombre	Rol único nacional
01	SUE ELLEN PATRICIA ALFARO LOPEZ	
02	CLAUDIA DEL PILAR LAZO LAZO	
03	MAGDALENA DE LAS MERCEDES SERRANO ROJAS	
04	PAOLA ANDREA MUÑOZ HERRERA	
05	EMMA DE LAS MERCEDES ROJAS VELASQUEZ	
06	MICAELA MARGARITA OPAZO JOFRE	
07	RUTH NATALIA PUYEN ESTEBAN	
08	ELSA DEL CARMEN MANQUE HERRERA	
09	ELIZABETH JACQUELINE ANGEL CARVAJAL	
10	KARINA PATRICIA VILLALOBOS MUNIZAGA	

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la entrega material de la Gift Card y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA CRISTINA JERALDO PIÑONES
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección Desarrollo Social
- Oficina de Partes
- N° 13

LMV/MCP/mmt